

LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 32

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

**CVE-2020-1064** *Notificación de sentencia 93/2019 en procedimiento ordinario 36/2019.*

Doña María Elena Rivas Lucena, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 (Civil) de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de NURIA DOMÍNGUEZ PUENTE, frente a ÁNGEL LUIS SANTAMARÍA CORPAS, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 15/07/2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000093/2019

En Castro Urdiales, a 15 de julio de 2019.

Vistos por el ilustrísimo/a doña Blanca Rosa Bolado Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 (Civil) de Castro Urdiales y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 0000036/2019 seguidos ante este Juzgado, a instancia de NURIA DOMÍNGUEZ PUENTE representado por la procuradora doña MARÍA PILAR IBÁÑEZ BEZANILLA y asistido por el letrado contra ÁNGEL LUIS SANTAMARÍA CORPAS en situación de rebeldía procesal sobre Obligaciones.

[...]

FALLO

Que estimando la demanda planteada por la procuradora de los Tribunales doña Pilar Ibáñez Bezanilla, en nombre y representación de doña Nuria Domínguez Puente, debo declarar y declaro resuelto el contrato de ejecución de obra de reforma de la vivienda de Avenida Fundación Hogar, 14,9-B, de Santurtzi, condenando al demandado don Ángel Luis Santamaría Corpas a abonar a la actora la cantidad de 11.382,13 euros, más el interés legal desde la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3896000004003619 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo/a señor/a magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

CVE-2020-1064

LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 32

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ÁNGEL LUIS SANTAMARÍA CORPAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 23 de enero de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Elena Rivas Lucena.

2020/1064

CVE-2020-1064